



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe;

VISTO:

Acta de Defunción, de fecha 25 de mayo de 2021; Resolución de Alcaldía N° 639 – 2009-A/MDNC, de fecha 30 de diciembre de 2009; Informe N° 185-2021-OF.RR. HH/MDNC, de fecha 05 de julio de 2021; e Informe N° 0186-2021-GAF/MDNC.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que "el alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el numeral 28) del citado artículo establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera".

que, el **Artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la "Carrera Administrativa es un conjunto de principios, normas y procesos que regulen el ingreso, los derechos y los que correspondan a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicio de naturaleza permanente en la Administración Pública" asimismo, el artículo 34° establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos en el literal **a) fallecimiento**.

Que, el **Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que "El Término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo, el artículo 184°, establece que "en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 185-2021-OF.RR.HH/MDNC, de fecha 05 de julio de 2021, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la proyección de Resolución de CESE, por parte de la Oficina de Alcaldía, a nombre de quién en vida fue ex servidor nombrado bajo el régimen D.L N° 276, desde el 30 de diciembre del 2009, Sr. **ASTUDILLO SILUPU JULIO ARNULFO**, quien desempeñó funciones como: **OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA**, esto con la finalidad de dar trámite a su Compensación por el Tiempo de Servicio (CTS) y otros que le correspondan.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus leyes modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DECLARAR** el **CESE DEFINITIVO** con eficacia anticipada, por fallecimiento del servidor **ASTUDILLO SILUPU JULIO ARNULFO**, ocurrido el 24 de mayo de 2021, nombrado como **OPERADOR DE EQUIPO PESADO I**, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agradeciéndole por los servicios prestado a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicio, y demás beneficios que de acuerdo a ley corresponden.

ARTÍCULO 3°.- **INSERTAR**, la presente resolución de Alcaldía en el legajo del mencionado servidor.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe